

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 16 de mayo de 2005, el Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés, iniciado de oficio por esta Gerencia y redactado por Enrique Negro Balmaseda en colaboración con D. Julián José y D. Francisco Miguel Gutiérrez Clemente, en representación de Luci Urbe LGN, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias dentro del Sector definido en la documentación gráfica del Plan Especial, por término de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

A propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Personal de Oficios, denominada Capataz del Servicio de Limpieza, como funcionario de la Escala de Administración Especial subescala servicios especiales, y por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de mayo de 2005, en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 136-I del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y concordantes arts. 41 y 41-A del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, vengo en

NOMBRAR

Funcionario de carrera de Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios como Capataz del Servicio de Limpieza a D. Antonio Olivera Piquer.

Lo que se hace público el nombramiento en el D.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Olivenza, a 11 de mayo de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, la modificación puntual número 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, en lo referido a la normativa específica para suelo industrial y de servicios a instancia de particulares en todo el Término Municipal.

Se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes, contados a partir de la última publicación aparecida, conforme a lo previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Santa Amalia, a 5 de abril de 2005. El Alcalde, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2005, el Estudio de Detalle del solar tipo cortinal ubicado en la calle Conventual, núm. 32 (parcela catastral nº 80760-44),

conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Sánchez Ramos y tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Justo Pino Torres, S.L., C.I.F. B06318778; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre declaración de la viabilidad del polígono 31, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a la declaración de viabilidad del polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

"Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación y desarrollo del Polígono nº 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto;

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A) La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo del polígono nº 31 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B) Se entiende que es razonable y deseable el desarrollo del mencionado polígono, porque viene a resolver la conexión del Barrio del Camino de la Virgen con el acceso a Coria desde la carretera de Cáceres, a la vez que completa la ordenación de la zona sur del casco urbano de Coria.

C) El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación del polígono con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad; las rasantes a observar en las vías

perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, ya vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.

D) La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas; ahora bien, como en la propuesta de viabilidad se hace una distinción de dos zonas en la superficie verde a ceder, en el proyecto de urbanización deberá aclararse el tratamiento de estas zonas consideradas como verdes, de manera que éste sea análogo en ambas.

E) La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello.

F) El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G) La Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, salvo el relativo a la inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público; no obstante, este trámite debe estar en curso puesto que en la escritura de constitución se acuerda solicitar dicha inscripción; deberá acreditarse con la presentación del programa de ejecución.

H) La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3º de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I) El plazo previsto en la consulta de viabilidad para la presentación del programa de ejecución excede del plazo máximo establecido en los artículos 126 y 134 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; por lo tanto, dicho plazo ha de ser de dos meses.

J) El resto de los plazos previstos se acomoda a las previsiones legales.

Encontrando la propuesta conveniente para los intereses del Municipio;

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO: